

	PROCESO GESTION JURÍDICA	CODIGO: PO-GJ-26
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 05
		Pág. 1/3

Ecodiesel Colombia S.A. reafirma el compromiso con la ética, la transparencia y la legalidad, asegurando que todas las operaciones nacionales e internacionales se realicen de manera íntegra, transparente y honesta, libres de prácticas corruptas, soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esta política aplica a:

- Todos los directivos, empleados y asociados de Ecodiesel Colombia S.A.
- Proveedores, contratistas, aliados comerciales, socios estratégicos e intermediarios.
- Todas las transacciones, negocios y operaciones realizadas en Colombia y en el exterior, sin importar el monto o la naturaleza de la relación comercial.

El incumplimiento de esta política podrá derivar en sanciones disciplinarias, contractuales y legales, de acuerdo con la normatividad vigente y con el Código de Ética de la organización.

Ecodiesel Colombia S.A., entendida como toda su organización y grupos de interés relacionados, se compromete a:

- No aceptar ni participar en prácticas corruptas de ningún tipo, incluyendo soborno, soborno transnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de armas de destrucción masiva.
- Promover una cultura ética mediante la capacitación permanente a colaboradores y directivos en materia de transparencia y cumplimiento.
- Ejecutar procesos de debida diligencia sobre clientes, proveedores, contratistas y aliados estratégicos, para identificar y mitigar riesgos de cumplimiento.
- Proteger a los denunciantes de buena fe, asegurando un canal de reporte confidencial y sin represalias para informar posibles irregularidades.
- Garantizar la trazabilidad y transparencia en todas sus transacciones nacionales e internacionales.

“Esta política hace parte integral del Programa de Transparencia y ética empresarial (PTEE) y del Código de ética y conducta diseñado por Ecodiesel Colombia S.A. dando cumplimiento al artículo 2 de la ley 1778 del 2 de febrero de 2016 y las Circulares de la Superintendencia de Sociedades.”

Adóptese, cúmplase y comuníquese a toda la organización y a las partes interesadas a partir del día 07 de octubre del 2025


JOHAN DARIO ORTIZ GÜIZA
 Representante Legal
 Gerente General

	PROCESO GESTION JURÍDICA	CODIGO: PO-GJ-26
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 05
		Pág. 1/3

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	Fecha	Descripción
01	31/03/2017	🍌 Versión Inicial
02	08/03/2019	🍌 Se ajusta levemente la redacción del documento y se actualiza firma de nueva Gerente
03	23/07/2021	🍌 Actualización con postulados de Circular Externa No. 100- 000005 del 22 de noviembre de 2017 de la SuperSociedades. 🍌 Se aprueba por parte de JD en sesión del 23 de julio de 2021.
04	24/09/2024	🍌 Se actualiza ítem de firma con el nombre del Representante Legal Suplente y se incluye la palabra Suplente.
05	07/10/2025	🍌 Se modifica el texto del primer párrafo de la versión 04 Todo negocio o transacción nacional o internacional que realice Ecodiesel Colombia S.A. se llevará a cabo de manera ética, transparente y honesta y no será objeto de soborno trasnacional ni de otras prácticas corruptas, para ello la Organización entendida como todos sus

	PROCESO GESTION JURÍDICA	CODIGO: PO-GJ-26
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	Versión: 05
		Pág. 1/3

		empleados, asociados, directivos, proveedores, contratistas, aliados entre otros grupos de interés relacionados con Ecodiesel Colombia S.A. se compromete a no aceptar prácticas de corrupción, soborno trasnacional, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dichas prácticas se consideran inaceptables 🍌 Se reemplaza el texto del segundo párrafo <i>“Esta política hace parte integral del Manual de Cumplimiento que incluye además el programa de ética empresarial diseñado por Ecodiesel Colombia S.A. por “Esta política hace parte integral del Programa de Transparencia y ética empresarial (PTEE) y del Código de ética y conducta diseñado por Ecodiesel Colombia S.A.</i> 🍌 Se reemplaza la firma del Representante legal suplente por la firma del Gerente General.
--	--	--